Mocoa (P), 02 de agosto del 2021

INVITACIÓN PÚBLICA, FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-BAS27-2021 CUYO OBJETO EL SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ÁLZATE**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA.** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras que conozcan claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP 2, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE SUMINISTRO

1.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.2.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. En consecuencia, son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

I. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado y los precios de referencia para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.20.4 “PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS” de la invitación pública, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.

II. Cuando no se diligencien correctamente las preguntas de carácter económico incluidas en el cuestionario (listas de precios) en el SECOP II.

III. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

IV. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

V. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

VI. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del oferente plural se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

VII. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

VIII. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

IX. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

X. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", caso que nos ocupa, en virtud a que el presente proceso, se adjudicará por lotes, por lo tanto, el proponente debe verificar para que lote participará, adjuntando todos los documentos necesarios.

XI. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública.

XII. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural - Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

XIII. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

XIV. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

XV. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país (Cuando aplique), para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección.

XVI. Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".

XVII. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

XVIII. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación pública.

XIX. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal

XX. En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta Artículo 5°. De la selección objetiva…Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma…

XXI. Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección.

XXII. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

XXIII. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

XXIV. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

XXV. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.2.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para celebrar la aceptación de oferta, bajo los siguientes términos:

a. Cuando no se presenten ofertas

b. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser seleccionadas para ejecutar el objeto contractual del presente proceso de selección.

c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.2.4 DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, los actos administrativos de cierre y adjudicación de la selección y las demás que se expidan durante su trámite, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27) en desarrollo de la presente selección.

1.2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
2.- Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
3.- Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia

y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

4.- Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.

5.- La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

6.- Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

7.- De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.- Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

9.- No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

10.- Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen el precio de referencia establecido en el estudio de mercado numeral 5.2 del estudio previo

11.- Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojara la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC N°27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE” según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.2.6 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

1.2.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso y se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

1.2.8 INFORMACIÓN:

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor **Teniente Coronel JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO,** Ordenador del Gasto **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27** o quien haga sus veces en el cargo, teniendo en cuenta los parámetros requeridos

en la plataforma del SECOP II, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

1.2.9 LUGAR DE CIERRE Y ACLARACIONES:

La fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

1.3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el cronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
2.- Concluido el anterior término, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE ASPC N°27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.4 SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al Oficial EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO No.27 o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor MY. CASTRO DIAZ EDWARD FELIPE**.** El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO II

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces,

totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible**.**

2.1.1.3 REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente

copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se

otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que

se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número de NIT de quien factura.
-Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
-Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades grabadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.
El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el

contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

2.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por los menos por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la **póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una **Póliza de cumplimiento** y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, NIT 846.000.064-0
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.
De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

2.1.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente sea persona natural o jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993

Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.1.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.1.10. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.1.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante las cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

2.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro de los días hábiles días hábiles indicados en el pliego definitivo siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección

NOTA 2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

2.1.1.15. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE”. Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.1.1.16 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

De conformidad con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el oferente deberá presentar copia integral del protocolo de medidas de bioseguridad adoptado en su establecimiento de comercio, el cual se deberá acompañar con copia del documento, certificado, comunicación, pantallazo de página web, constancia u otro tipo de soporte que sea proferido por la Alcaldía correspondiente o por la ARL competente donde conste que el mismo **CUMPLE** con las exigencias establecidas en el Decreto ibidem. NO se acepta la presentación del mero radicado del protocolo ante la Alcaldía o la ARL correspondiente, ni constancia que el mismo se encuentra en trámite de

revisión, dado que el aporte del documento soporte de su aprobación o comunicación de cumplimiento es obligatorio.

En el caso de proponentes plurales, todos y cada uno de sus integrantes, conforme a su naturaleza jurídica, deberán acreditar este requisito.

2.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1.2.1 ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas estipuladas deberán garantizarse a la hora de efectuar la presentación de la oferta, mediante diligenciamiento del Anexo 2 Características Técnicas, teniendo en cuenta que deberá entregar para todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, y/o medidas métricas según aplique, conforme lo solicitado en el anexo.

NOTA: La oferta que omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, u omita alguno de sus ítems incurrirá en causal de rechazo.

2.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que cuenta con un centro de Diagnostico Automotriz legalmente constituido y habilitado, asimismo que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECÁNICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES (ANEXAR SOPORTES).

CUMPLIMIENTO NORMA TECNICA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito el cumplimiento de los requisitos exigidos por las siguientes normas técnicas para la revisión tecnomecanica y de emisión de gases contaminantes:

- Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor
- Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Tecnomecanica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores
- Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231, Calidad de aire

APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que aplica de todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico mecánica y de emisión de gases de los vehículos.

BASE DE DATOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que llevará un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.

CAPACIDAD: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que cumplirá con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, equipos y herramientas que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la revisión técnico – mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.

ENTREGA CERTIFICACIÓN: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que entregará de manera física al funcionario encargado del vehículo, la certificación de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases una vez realizado el diagnóstico.

REPORTES: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que entregará al supervisor del contrato de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de las unidades beneficiarias.

REGISTRO RUNT: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que de resultar adjudicatario registrará en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y expedirá el certificado correspondiente a cada vehículo.

NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo prudencial para la realización nuevamente de la revisión (hasta que el vehículo una vez realizados los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.)

RUIA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

CUSTODIA: El oferente debe certificar mediante documento suscrito que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

2.1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la experiencia requerida el oferente diligenciará el formulario EXPERIENCIA HABILITANTE, considerando los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b- El formulario debe ir firmado por representante legal y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.
c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes con ocasión de la ejecución dichos contratos.

d- Las certificaciones que se pretendan hacer valer o la sumatoria de varias de ellas deben ser igual o superiores al cien por ciento (100) % del presupuesto oficial del presente proceso.

e- Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que correspondan a la prestación del servicio de REVISIONES TECNICOMECANICAS.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.1.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD

El oferente debe certificar mediante documento suscrito la garantía técnica mínima requerida, que para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica, por el término de un año a partir de su expedición.
B) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica de los vehículos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
D) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
E) Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

2.1.2.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso que resulten deficientes los servicios prestados, y en caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proveerá la solución de los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, asumiendo el costo del mismo.

2.1.2.7 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso NO se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

2.1.2.8 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78	7818	781815	78181505	Servicios de inspección de vehículos

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)

2.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, pues, si bien el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 establece que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

2.1.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego electrónico establecido en la plataforma del SECOP II (Numeral 3 CUESTIONARIO) en las preguntas económicas correspondientes al listado de precios como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de suministro, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas de listas de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado.

1.En la primera pregunta, el oferente debe relacionar el valor total de la propuesta económica (PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE ACUERDO A CDP) teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad.

2. En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor unitario de cada uno de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad, incluyendo iva y demás a que haya lugar

NOTA: SOLO SERÁ VÁLIDA LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas del cuestionario SECOP II y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

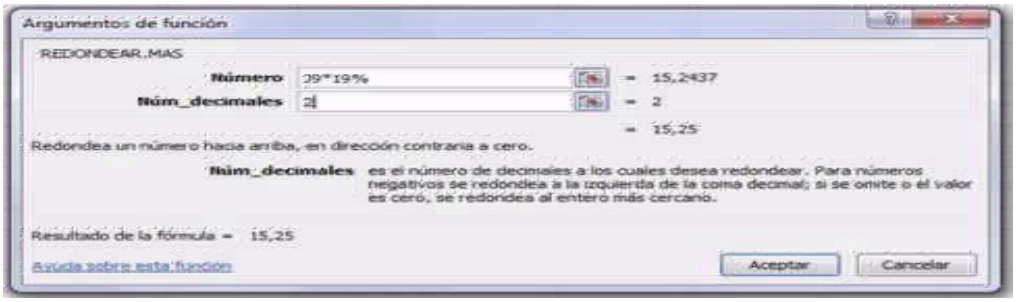
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma de SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

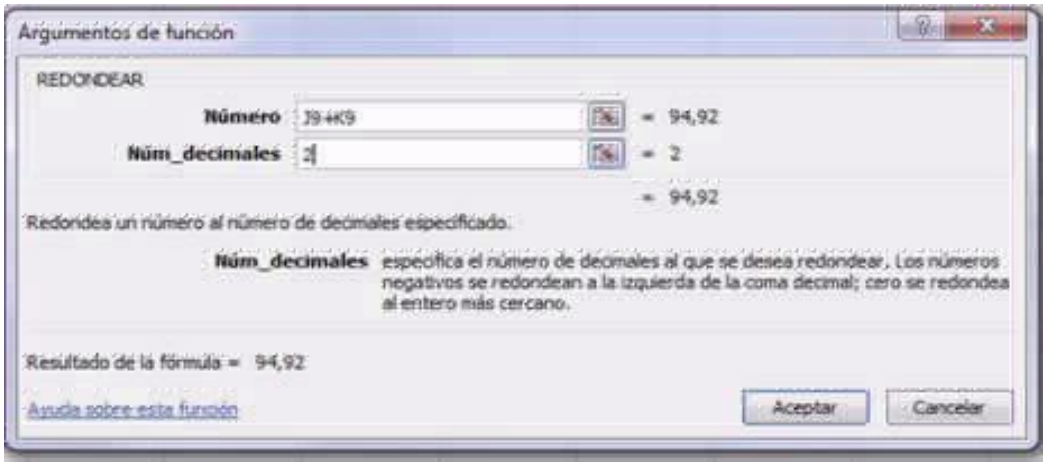
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, l podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario lista de precios de la "plataforma de SECOP II".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario SECOP II".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en los estudios previos.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en los estudios previos

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO LISTA DE PRECIOS EN SECOP II BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No 04 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de ítem objeto del presente proceso de selección. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación pública para la celebración del contrato – aceptación de oferta o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (**BAS27**) a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27. El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Ordenador del Gasto **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27**

Teniente Coronel OSCAR HERNAN DAZA SANDOVAL
Gerente de Proyecto

Proyectó:

CP. LONDOÑO GALLEGO DUBER
Comité Estructurador Técnico

PS. CINDY MUÑOZ CUELLAR
Comité Estructurador Económico

PS. OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>De conformidad con el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, Que existen los recursos necesarios para el PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA. Apropiación por un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($32.821.029) correspondiente a recurso 10 CSF.

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td>BIROR25</td><td>$ 8.705.049</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td>BATOT20</td><td>$ 1.878.186</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-83</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS</td><td>BALOC27</td><td>$ 3.925.298</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td>BASPC27</td><td>$ 8.584.782</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td>BITER27</td><td>$ 956.290</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td><td>BAEEV9</td><td>$ 5.496.982</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BICAS27	$ 1.965.366
	A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GAULA	$ 1.009.076
	A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PARTIDA ESPECIAL GAULA	$ 300.000
	TOTAL				**$ 32.821.029**

Acuerdos Marco	En estricto cumplimiento de lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera y del concepto emitido por la Agencia Colombia Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes. De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”. Es de anotar que BAS27-MOCOA identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la adquisición de **SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS,** buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno vigente que contemple la necesidad de la Entidad. Se realizó la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, con el fin de verificar si a la fecha proyectada de publicación del presente proceso contractual, NO existe Acuerdo Marco cuyo sea el suministro del **SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS**

	Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios, una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos planteados en la necesidad que surge del BASER27, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior por cuanto el Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…". Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos y servicios planteados en la necesidad que surge del BASER27, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA..
Acta de inicio	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de 2 días siguientes a la constitución y aprobación de la garantía única
Plazo de Ejecución, lugar de ejecución y/o entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será hasta el 15 diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, esto es el perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

	LUGAR DE ENTREGA La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y Emisión de gases, se requiere en el Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta que los vehículos y motos se encuentran distribuidos en los municipios y se realizará en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor del oferente favorecido; las unidades beneficiadas en este proceso de contratación harán llegar por intermedio del supervisor del contrato, según cronograma y programación, los vehículos para la respectiva labor y entrega de los certificados se hará de forma inmediata.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Valor	El valor del futuro contrato será hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNMIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($32.821.029).
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera: • Pagos parciales según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja “PAC”. El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “**Asunto**” de este, así: **15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico** **Ejemplo 01**: 15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@buzonejercito.mil.co **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • **Asunto:** 15-01-03-050;contrato042; bas27@buzonejercito.mil.co • **Adjunto:** Contenedor_Factura+XML.zip Y en la sección “**Notas”** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$** **Ejemplo 01**: #$15-01-03-050;aceptaciondeoferta077; bas27@buzonejercito.mil.co#$ **Observación**: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales, en virtud al presupuesto asignado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación y estudios previos en SECOP 2	02 de agosto del 2021	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Plazo máximo Presentación de observaciones y/o aclaraciones	02 de agosto del 2021 12:00 horas	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Plazo máximo para publicar adendas	02 de agosto del 2021	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Presentación de ofertas Cierre Proceso	03 de agosto del 2021 18:00 horas	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Apertura de sobres	03 de agosto del 2021 18:10 horas	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Evaluación de las ofertas	Hasta el 04 de agosto del 2021	Oficina de Presupuesto del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" ubicado en el BARRIO SINAI. MOCOA-PUTUMAYO
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	05 de Agosto del 2021	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Presentación de observaciones al informe de evaluación	06 de Agosto del 2021	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Aceptación de oferta	06 de Agosto del 2021	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Portal **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP 2**
Acta de Inicio	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de 2 días siguientes a la constitución y aprobación de la garantía única	Lugar: BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" ubicado en el BARRIO SINAI. MOCOA-PUTUMAYO

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

(NOMBRE DEL OFERENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE DEL OFERENTE PLURAL), por medio del presente documento y conforme a los Estudios Previos e Invitación Pública del **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-BAS27-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA.,** me permito certificar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO VEHICULO**	**MARCA**	**MODELO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	78181505	
2	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	78181505	
3	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	78181505	
4	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2010	SERVICIO	1	78181505	
5	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2010	SERVICIO	1	78181505	
6	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
7	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
8	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
9	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
10	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
11	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
12	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
13	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
14	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	78181505	

15	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
16	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
17	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
18	83444	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	78181505	
19	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
20	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
21	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
22	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
23	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
24	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
25	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
26	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
27	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
28	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
29	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
30	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
31	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
32	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
33	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
34	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
35	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
36	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
37	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
38	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	

39	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
40	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
41	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
42	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
43	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
44	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
45	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2008	SERVICIO	1	78181505	
46	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
47	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
48	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
49	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
50	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
51	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
52	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
53	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
54	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
55	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
56	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
57	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
58	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
59	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
60	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
61	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	
62	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	78181505	

63	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
64	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
65	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
66	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
67	83444	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	78181505	
68	83444	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2012	SERVICIO	1	78181505	
69	83444	AMBULANCIA DMAX	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	78181505	
70	83444	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
71	83444	Doble Cab Plato	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
72	83444	Doble Cab Plato	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
73	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2013	SERVICIO	1	78181505	
74	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2013	SERVICIO	1	78181505	
75	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	78181505	
76	83444	AMBULANCIA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
77	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	78181505	
78	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	78181505	
79	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	78181505	
80	83444	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
81	83444	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HILUX	2010	SERVICIO	1	78181505	
82	83444	HILUX	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	
83	83444	Vehículo Blindado	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	
84	83444	Vehículo Blindado	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	
85	83444	Vehículo Blindado	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	
86	83444	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	

87	83444	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	
88	83444	C/TA-BLINDADA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	78181505	
89	83444	BT 50	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2014	SERVICIO	1	78181505	
90	83444	BT 50	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2014	SERVICIO	1	78181505	
91	83444	Doble Cab Plato	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2013	SERVICIO	1	78181505	
92	83444	Doble Cab Plato	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2014	SERVICIO	1	78181505	
93	83444	CAMIONETA	CAMIONETA BT 50	MAZDA BT50	2014	SERVICIO	1	78181505	
94	83444	CAMIONETA	CAMIONETA BT 50	MAZDA BT50	2014	SERVICIO	1	78181505	
95	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2003	SERVICIO	1	78181505	
96	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	78181505	
97	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	78181505	
98	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	78181505	
99	83444	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	78181505	
100	83444	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	78181505	
101	83444	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	78181505	
102	83444	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	78181505	
103	83444	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	78181505	
104	83444	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2011	SERVICIO	1	78181505	
105	83444	CAMION	CAMION NPR	CHEVROLET	2011	SERVICIO	1	78181505	
106	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	78181505	
107	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	78181505	
108	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	HYUNDAI	2014	SERVICIO	1	78181505	
109	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2012	SERVICIO	1	78181505	
110	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	78181505	
111	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	78181505	
112	83444	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	78181505	
113	83444	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	CAMION NPR	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	78181505	
114	83444	KODIAK CARROTANQUE	KODIAK CARROTANQUE	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
115	83444	CAMION KODIAK	CAMION KODIAK	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
116	83444	CAMION KODIAK	CAMION KODIAK	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
117	83444	KODIAK 241	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2003	SERVICIO	1	78181505	
118	83444	KODIAK 241	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2001	SERVICIO	1	78181505	

119	83444	Bus	KODIAK 241	CHEVROLET	2002	SERVICIO	1	78181505	
120	83444	Camión de 6 12 toneladas	KODIAK 241	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
121	83444	Camión de 6 12 toneladas	KODIAK	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
122	83444	Carrotanque Combustibles	KODIAK 241	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
123	83444	CAMION	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2001	SERVICIO	1	78181505	
124	83444	CAMION DE 10-12 TONELADAS	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	78181505	
125	83444	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	78181505	
126	83444	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	78181505	
127	83444	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2007	SERVICIO	1	78181505	
128	83444	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2008	SERVICIO	1	78181505	
129	83444	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	78181505	
130	83444	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	78181505	
131	83444	Ambulancia	RANGER	FORD	2010	SERVICIO	1	78181505	
132	83444	Cabinado	GRAN VITARA	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
133	83444	Vehículo Blindado	4 RUNNER SR5	TOYOTA	2012	SERVICIO	1	78181505	
134	83444	Cabinado	VITARA	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	78181505	
135	83444	Cabinado	STAREX 2.8	HYUNDAI	2008	SERVICIO	1	78181505	
136	83444	Camion de 6 a 12 Ton - Adminis	FTR	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	78181505	
137	83444	Volco	FTR	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	78181505	
138	83444	CAMION	CARRO TANQUE	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	78181505	
139	83444	CAMION DE 3-7 TONELADAS	CAMION	HYUNDAI HD	2009	SERVICIO	1	78181505	
140	83444	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	CAMION	HYUNDAI HD	2009	SERVICIO	1	78181505	
141	83444	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	CAMION	HYUNDAI HD	2009	SERVICIO	1	78181505	
142	83444	AK 125 NE-S	MOTOCICLETA	AKT	2015	SERVICIO	1	78181505	
143	83444	TVS APACHE RTR 180	MOTOCICLETA	AKT	2016	SERVICIO	1	78181505	

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

FORMULARIO N. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**

Referencia:

Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No. 0XX-BAS27-2021, convocada por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía N°. 0XX-BAS27-2021, convocada por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, para la celebración de un contrato para **XX** en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía N°. 0XX-BAS27-2021, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del

oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

FORMULARIO No. 02
BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

CIUDAD_____ **FECHA**_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ **Cancelación**_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ **NIT**_____

Dirección_____**Teléfono**_____
Fax_____
Departamento_____**Ciudad**_____**Municipio**_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera_____
Código_____
Sucursal_____
Código_____**ciudad**_____
Dirección_____**telefono**_____**fax**_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ **Solicitud Rechazada**_____

VoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto beneficiario/cta.

VoBo
Nombre y firma func. perfil

OBSERVACIONES

FIRMA

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Mínima Cuantía N°. XX-BAS27-2021 para la celebración de un contrato estatal para el suministro del material objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX-BAS27-2021, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN EJÉRCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-BAS27-2021

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación ‘gastos de funcionamiento’, siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N. 4

(PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II.)

OFERTAR SOBRE LAS LISTAS DE PRECIOS DEL CUESTIONARIO SECOP II.

(VER NUMERAL 2.1.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA / 1.2.2 CAUSALES DE RECHAZO)

NOTA: SOLO SERA VALIDA LA OFERTA DE LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II, NO SERÁN VALIDOS LOS ANEXOS U OFERTAS EXTERNAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FORMULARIO N°. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N°. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para el suministro de_____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 y la seriedad de los mismos.

c. Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL** MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.
Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL- **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Mocoa (P), a los XXXX días del mes de XXXXX de 2021.

FORMULARIO No.8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____**,** identificado con _____ nacionalidad _____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXX), actuando en nombre _____ comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRASECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 de la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con el, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5. Adoptar, respecto de la información del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su perdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente

Nombre: _____
Documento de identidad

FORMULARIO - APLICABILIDAD DEL IVA

Proceso de Mínima Cuantía - BASPC No 27 Año 2021

NOTA 1: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), **el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL**, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario).
NOTA 2: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.
NOTA 3: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 7.
VER NOTAS ADICIONALES EN DOCUMENTOS DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA Y DE GASES CONTAMINANTES DE VEHICULOS								PORCENTAJE (%) DE IVA APLICAR
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
1	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	
2	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	
3	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	
4	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2010	SERVICIO	1	
5	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2010	SERVICIO	1	
6	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
7	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
8	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	

9	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
10	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
11	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
12	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
13	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
14	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2012	SERVICIO	1	
15	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
16	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
17	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
18	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA XTZ250	YAMAHA	2014	SERVICIO	1	
19	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
20	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
21	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
22	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
23	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
24	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
25	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
26	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
27	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
28	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	

29	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
30	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
31	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
32	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
33	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
34	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
35	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
36	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
37	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
38	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
39	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
40	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
41	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
42	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
43	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
44	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
45	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2008	SERVICIO	1	
46	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
47	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
48	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	

49	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
50	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
51	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
52	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
53	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
54	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
55	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
56	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
57	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
58	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
59	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
60	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
61	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
62	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2013	SERVICIO	1	
63	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
64	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
65	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
66	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
67	78181505	DR650	MOTOCICLETA DR650	SUZUKI	2014	SERVICIO	1	
68	78181505	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2012	SERVICIO	1	

69	78181505	AMBULANCIA DMAX	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	
70	78181505	CAMIONETA DMAX	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
71	78181505	Doble Cab Plato	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
72	78181505	Doble Cab Plato	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
73	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2013	SERVICIO	1	
74	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2013	SERVICIO	1	
75	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	
76	78181505	AMBULANCIA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
77	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	
78	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	
79	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	
80	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA LUV DMAX	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
81	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	HILUX	2010	SERVICIO	1	
82	78181505	HILUX	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	
83	78181505	Vehículo Blindado	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	
84	78181505	Vehículo Blindado	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	
85	78181505	Vehículo Blindado	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	
86	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	

87	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	
88	78181505	C/TA-BLINDADA	CAMIONETA TOYOTA HILUX	TOYOTA	2010	SERVICIO	1	
89	78181505	BT 50	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2014	SERVICIO	1	
90	78181505	BT 50	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2014	SERVICIO	1	
91	78181505	Doble Cab Plato	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2013	SERVICIO	1	
92	78181505	Doble Cab Plato	CAMIONETA BT 50	MAZDA	2014	SERVICIO	1	
93	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA BT 50	MAZDA BT50	2014	SERVICIO	1	
94	78181505	CAMIONETA	CAMIONETA BT 50	MAZDA BT50	2014	SERVICIO	1	
95	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2003	SERVICIO	1	
96	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	
97	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	
98	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	
99	78181505	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	
100	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	
101	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	
102	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	
103	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2008	SERVICIO	1	
104	78181505	Camion 3 a 7 Ton - Administr	CAMION NPR	CHEVROLET	2011	SERVICIO	1	

105	78181505	CAMION	CAMION NPR	CHEVROLET	2011	SERVICIO	1	
106	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	
107	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	
108	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	HYUNDAI	2014	SERVICIO	1	
109	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2012	SERVICIO	1	
110	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	
111	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	
112	78181505	CAMION NPR	CAMION NPR	CHEVROLET	2007	SERVICIO	1	
113	78181505	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	CAMION NPR	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	
114	78181505	KODIAK CARROTANQUE	KODIAK CARROTANQUE	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
115	78181505	CAMION KODIAK	CAMION KODIAK	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
116	78181505	CAMION KODIAK	CAMION KODIAK	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
117	78181505	KODIAK 241	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2003	SERVICIO	1	
118	78181505	KODIAK 241	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2001	SERVICIO	1	
119	78181505	Bus	KODIAK 241	CHEVROLET	2002	SERVICIO	1	
120	78181505	Camión de 6 12 toneladas	KODIAK 241	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
121	78181505	Camión de 6 12 toneladas	KODIAK	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
122	78181505	Carrotanque Combustibles	KODIAK 241	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
123	78181505	CAMION	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2001	SERVICIO	1	

124	78181505	CAMION DE 10-12 TONELADAS	CAMION KODIAK	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	
125	78181505	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	
126	78181505	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	
127	78181505	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2007	SERVICIO	1	
128	78181505	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2008	SERVICIO	1	
129	78181505	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	
130	78181505	MOTOCICLETA	XT660R	YAMAHA	2011	SERVICIO	1	
131	78181505	Ambulancia	RANGER	FORD	2010	SERVICIO	1	
132	78181505	Cabinado	GRAN VITARA	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
133	78181505	Vehículo Blindado	4 RUNNER SR5	TOYOTA	2012	SERVICIO	1	
134	78181505	Cabinado	VITARA	CHEVROLET	2006	SERVICIO	1	
135	78181505	Cabinado	STAREX 2.8	HYUNDAI	2008	SERVICIO	1	
136	78181505	Camion de 6 a 12 Ton - Adminis	FTR	CHEVROLET	2010	SERVICIO	1	
137	78181505	Volco	FTR	CHEVROLET	2009	SERVICIO	1	
138	78181505	CAMION	CARRO TANQUE	CHEVROLET	1998	SERVICIO	1	
139	78181505	CAMION DE 3-7 TONELADAS	CAMION	HYUNDAI HD	2009	SERVICIO	1	
140	78181505	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	CAMION	HYUNDAI HD	2009	SERVICIO	1	
141	78181505	CAMIÓN DE 3-7 TONELADAS	CAMION	HYUNDAI HD	2009	SERVICIO	1	
142	78181505	AK 125 NE-S	MOTOCICLETA	AKT	2015	SERVICIO	1	
143	78181505	TVS APACHE RTR 180	MOTOCICLETA	AKT	2016	SERVICIO	1	